Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 22 de octubre de 2012

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 80/2012

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ELECTRÓNICAS "EBSCO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El expediente se origina con la Nota de fecha 03 de setiembre de 2012, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 266069, en la cual la Sra. PILAR MORENO, Ejecutiva de la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES, solicita a la Universidad Nacional de Asunción el pago por los servicios de la suscripción para el acceso a la base de datos electrónicos, conforme al CONVENIO DE LICENCIA EBSCO-CONACYT suscripto en fecha 14 de diciembre de 2007 y al ACUERDO ESPECÍFICO entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;
- La Carta Proforma P-382149 MX-58970-50, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2012 a ABRIL 2013;
- La Carta Proforma P-380674 MX-58970-50, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2011 a ABRIL 2012;
- El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por el cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;
- El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonará la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;
- La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;
- La Resolución Nº 1778/2012, de fecha 06 de septiembre de 2012 en la cual se autoriza el inicio de la gestión para efectuar la contratación directa por vía de la excepción para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para la utilización de los servicios de bases de Datos Electrónicos;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- La Nota de la DGAyF Nº 1251/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 334005, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;
- La invitación realizada a la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES;
- El presupuesto presentado por la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES;
- La Resolución Nº 146/2010 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;

Lic. AMADA GONZALEZ CANO
Jefa de Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2.051/03;
- El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

La solicitud de Contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Articulo 33º "Casos de Excepción" que en su Inciso a) dice "en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos". Se ha comunicado en tiempo y forma el llamado, que fue publicado por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto es recomendación de este Comité adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la Suscripción Anual de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para utilizar los servicio de Bases de Datos Electrónicas y del Convenio Especifico UNA-CONACYT por un monto de Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección de Contrataciones

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones